



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 053 -2022-GAF-MDP-T

Pocolay, 18 de Marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 221-2022-SGA-GAF/MDP-T de fecha de recepción 18 de marzo del 2022 el Sub Gerente de Abastecimiento solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Proceso Subasta Inversa Electrónica N° 003-2022-OEC-MDP-T, primera convocatoria para la ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 para la OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO AVENIDA TARAPACÁ DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que en el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado indica que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que con artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 indica " Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios , los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, así mismo en el numeral 47.3 indica que " El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones , según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y el numeral 47.4 dice: Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobada por el funcionario competente.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS para llevar a cabo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2022-OEC-MDP-T, primera convocatoria para la ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 para la OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO AVENIDA TARAPACÁ DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo valor estimado es de S/. 140,638.30 (Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y ocho con 30/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento que en el plazo de Ley después de aprobado la presente Resolución, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento y sus modificaciones y lleve a cabo el correspondiente procedimiento de selección.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 053 -2022-GAF-MDP-T

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Unidad de Soporte Informático el cargo de la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocolay, WWW.munidepocolay.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
SGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
.....
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS